

Dirección de Comercio Exterior

**CIRCULAR 008**

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **AMPLIACIÓN PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE COMPRAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA EL PERIODO 2021 Y ACTUALIZACIÓN DEL CORREO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS**

Fecha: Bogotá D.C., **29 ABR. 2022**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que debido a la optimización técnica realizada en la funcionalidad de cargue masivo del módulo utilizado para la presentación del "Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones", a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, a cargo de las Sociedades de Comercialización Internacional, para el periodo 2021, se amplía el plazo establecido en la Circular 032 del 20 de diciembre de 2021 hasta el 15 de mayo de 2022.

La presentación del referido Informe Anual deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en la Circular 032 del 20 de diciembre de 2021 y en el "Manual de Usuario Aplicativo Presentación Informe Anual de Compra, Importación y Exportación" que se encuentra publicado en la sección de ayuda de la página web de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE ([www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)).

De otra parte, teniendo en cuenta los ajustes en las plataformas tecnológicas de los mecanismos de facilitación del comercio, se modifica el párrafo cuarto de la Circular 032 de 2021, el cual queda así:

*"En el evento de generarse alguna incidencia en el uso de la herramienta tecnológica que dificulte el acceso para presentar el referido informe, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico [seiexp@mincit.gov.co](mailto:seiexp@mincit.gov.co), indicando en el asunto del correo la razón social y el NIT, y en el cuerpo del correo, la incidencia que presenta y la evidencia que la soporta".*

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el párrafo cuarto de la Circular 032 de 2021.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Oriana Rojas Trujillo – Jessica Millan Avila  
Revisó: Sandra Patricia Sánchez- Carmen Ivone Gómez Díaz